

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la Plazuela del Conde de Gómara núm. 10.



Precio de la suscripcion, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

de esta provincia.

Número 16.

Circular n. 2.º

Primera seccion.—Negociado general.

Previniendo que los Alcaldes constitucionales remitan certificación de los juicios de conciliacion celebrados en el año pasado.

En el art. 202 de la ley de 3 de Febrero de 1823 se previene que los alcaldes constitucionales remitan en el mes de Enero de cada año al Gobierno político estados en que se manifieste con expresion, pero sucintamente, el número de juicios de conciliacion que se han celebrado, indicando el número de aquellos en que ha habido aveniencia, y en cuántos han acudido al Tribunal de Justicia por no haberse conformado con la determinacion de los alcaldes. Los de esta provincia cumplirán con la referida disposicion en todo este mes. Soria 8 de Enero de 1840.—José Matías Belmar.

Intendencia de esta provincia.

Número 17.

Auto definitivo en un delito de contrabando.

El Subdelegado de la Aduana de Agreda, me ha remitido el auto definitivo siguiente: En la villa de Agreda á 2 de Enero de 1840,

el Licenciado D. Esteban Lopez de Medrano, Subdelegado de Rentas Nacionales de ella y su partido, y el Licenciado D. Andres Sainz de Robles, su asociado ordinario, vista esta causa formada contra Narciso Garcia, menor de edad, hijo de familias, en la casa de su padre Andres, vecino de Valdemadera, sobre la aprehension de ciento cuarenta y cuatro libras de sal de contrabando, con una caballería menor que le hizo la justicia del lugar de Sta. Cruz el dia 27 de Setiembre último en el acto de estarla vendiendo públicamente, de unanimidad, y por ante mí el Escribano de la misma Subdelegacion, dijeron: Que por lo resultante de ella, presentacion del reo Narciso Garcia acogiéndose á la Real gracia de indulto general espedido por S. M. la Reina de 10 de Octubre próximo pasado, y lo espuesto en su razon por la parte fiscal, debian declararlo y lo declaraban por comprendido en dicho Real indulto, y por consiguiente perdonado de la pena corporal y de la pecuniaria en lo tocante de ella al fisco, haciendo declaracion del comiso de la sal aprehendida y caballería para la correspondiente aplicacion entre partícipes del valor de esta, y con el abono á los aprehensores de lo que les corresponda á razon de los 3 rs. en fanega que señalan de abono las Reales órdenes, imponiéndole las costas y multa del quintuplo del valor de la sal aprehendida á precio de estanco en la parte no indultada, y que se exigirán de los bienes embargados á su padre, como responsable de la fraudulenta ocupacion de su hijo; con apercibimiento de que si reincidiese será castigado con todo el rigor de la ley: y por este su auto con fuerza de definitivo, asi lo proveyeron, mandaron y firmaron dichos Sres. de que doy fe.—Lic. Esteban Lopez de Medrano.—Lic. Andres Sainz de Robles.—Ante mí, Joaquin Agustin Tudela.—Es copia.—Lic. Medrano.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR Y LIQUIDACION DE suministros de la provincia.

Número 18.
Sobre liquidacion de suministros.

Relacion circunstanciada de los suministros liquidados en la segunda quincena del mes de Diciembre próximo pasado, que facilitaron los pueblos á las tropas Nacionales, segun previene la Real orden de 11 de Marzo del año próximo pasado y otras posteriores.

PUEBLOS.	Relaciones.	Provisiones.		Relaciones.	Raciones etapa.		Relaciones.	Aceite y leña.	
		Rs.	mrs.		Rs.	mrs.		Rs.	mrs.
Alcozar.	4	824		3	297	10	1	4	14
Cantones del Burgo.	1	13391	13	1	173	22			
Canton de Caracena.	5	3792	24	2	876	28			
Canton de Arcos.				4	1353	22			
Cubilla.	1	36		2	1411	26			
Esteras del Ducado.	6	350		3	25	20			
Pedrajas.	5	1049	23	3	1628	16			
	22	19443	26	18	5767	8	1	4	14

Reales mrs.
Total general. 25215 14

CLASIFICACION.

	Rs.	mrs.	
Ejército por todos conceptos.	19710	8	
Cuerpos francos. { Provisiones.	4187	6	25215 14
Legiones auxiliares { Raciones etapa y utensilio con cargo.	1300	24	
Legiones auxiliares { id. id.	17	10	

Iguales

Lo que se anuncia en el boletín oficial de la provincia á los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la antecedente relacion, y puedan hacer el uso de que tienen el oportuno conocimiento. Se publica 1.º de Enero de 1840.—El Diputado provincial, Manuel Sanz García.—Severo Fernandez.

CRÓNICA ELECTORAL.

La Junta directiva de las elecciones de la provincia de Córdoba por el partido monárquico-constitucional á los electores de buena fe.

(Concluye el artículo inserto en los ns. 3 y 4.)

Con especialidad cuando las reformas afectan á clases enteras no queremos que se perjudique á sus individuos, ni tratamos de destruir, sino de reparar, ni nos acomodamos en nuestros procedimientos á la fogosidad de la edad juvenil, sino á la prudencia de la edad madura: no corremos á escape por fuera de camino, trepando escabrosidades y saltando precipicios, donde se cae regularmente y se

pierde el fruto de tanta decision, sino que buscamos la senda y marchamos á jornadas regulares para llegar salvos al punto de nuestro destino. Si se nos presentase un arquitecto que nos prometiera construir un suntuoso palacio en veinte y cuatro horas, desconfiaríamos de su saber y lo tendríamos por un menguado. El mismo concepto nos mereceria un médico que se propusiera curar una enfermedad crónica, inveterada y grave, en cuatro dias, con remedios heróicos, despreciando el régimen y no contando para nada con el tiempo ni con las fuerzas de la naturaleza. Pues por idénticas razones no nos parece posible levantar el edificio de nuestra regeneracion social y política, ni sanar de nuestros antiquísimos y profundos males á manera de ensalmo.

Pero contraigámonos al diezmo, que entre algunos labradores ha venido á ser como la piedra de toque de los liberales progresistas y moderados. Muy cortos de vista deben ser los que supongan que esta es la cuestion que divide á los dos grandes partidos nacionales; y quizás algun dia pudieran dar un grito de sorpresa cuando se desengañáran de que habian caminado en posta á un derrumbadero mil veces peor que la contribucion mas dura. Lo que se vota en las próximas elecciones es el sistema de lenidad ó el de terror, el convenio de Vergara ó las medidas reaccionarias, la templanza ó el furor en las reformas, y para decirlo de una vez, el término ó la continuacion indefinida de la guerra civil. Véase pues en este inmenso cuadro de ventura y de desgracias cuán imperceptible seria el punto que al diezmo le tocasse ocupar. Sin embargo conviene descubrirlo y examinarlo con alguna detencion.

Si se preguntára qué hubieran hecho nuestros hombres legislando sobre esta materia en el año de 1837, la respuesta no dejaria de ser embarazosa por las muchas dificultades y los complicados problemas que habia que resolver; pero si nos atrevemos á contestar que no habrian incurrido en la contradiccion de prorogar el diezmo y abolirlo á la par, dando así á entender que la necesidad exigia que el fruto continuase en el árbol, y el deseo queria anticipar la época de su madurez.

El diezmo, como otras muchas de las contribuciones, que rigen en España, es gravosísimo, antieconómico, y opuesto al art. 6.º de la Constitucion, interpretado en el sentido mas estricto y rigoroso; pero no lo son menos las rentas provinciales, los derechos de puertas, los estancos, y generalmente todas las contribuciones indirectas; porque con ellas no se verifica que cada cual de los españoles contribuya en proporcion de sus haberes para los gastos del Estado. Y ¿se han estinguido ó reformado siquiera todos estos impuestos? Era imposible, se dirá, en medio de los apuros del tesoro, y cuando la guerra todo lo consumia, lo desordena todo, renunciar al producto de las contribuciones establecidas para ensayar otras nuevas aunque pareciesen mejores. Pues bien; ¿por qué el diezmo fue la escepcion de la regla general?

Sea cual fuese la respuesta que se dé, al diezmo le tocó ya la segur de la reforma, y de hecho y de derecho se encuentra abolido. Lo está de derecho mediante una ley que no derogará los hombres de nuestros principios, porque respetan los actos consumados, sin haber retrocedido ni una vez tan sola; y lo está de hecho, pues si los labradores han pagado despues algunas cantidades con el nombre de diezmo ó medio diezmo, ha sido por cuenta de otras contribuciones, experimentando una gran ventaja en la valuacion de los frutos: díganlo sino varias provincias donde la recaudacion por el primer concepto no ha llegado ni á la mitad de lo abonado por el segundo. Depongan por consiguien-

te sus quejas los incautos labradores, y no teman que se les prive del grato sonido de *abolition del diezmo*, aunque la subida de las rentas por parte de los propietarios y el aumento en las contribuciones puede ser que algun dia les destierre en agradable ilusion.

Acabaráse, en efecto, el diezmo y su nombre; mas no por eso la riqueza agrícola, que es la principal de nuestro pais, dejará de contribuir en la mayor parte para el sostenimiento del culto y del clero con la seguridad, la decencia y la independencia que corresponde á objetos tan sagrados y dignos de nuestra veneracion. El partido monárquico-constitucional así lo quiere, y así lo hará si llega á dirigir los negocios de esta nacion eminentemente católica; porque dejándonos de un puritanismo, que no es propio en el siglo diez y nueve, es menester que el pueblo vea que si hay perfumes y cortesanos en los salones de los reyes de la tierra, se quema tambien incienso y no faltan ministros en el templo del rey de los Cielos; es menester que los hombres que han consumido sus años en el servicio del altar, en el estudio de las ciencias eclesiásticas, y en la cátedra del Espíritu Santo, reciban una jubilacion honrosa en las catedrales, componiendo el senado de los obispos; y es menester por último que estos y los párrocos, a quienes está confiado el ejercicio pastoral, tengan no solo para satisfacer sus propias necesidades, sino para librar de las garras de la muerte á las ovejas estenuadas que les pidan consue-los y les alarguen las manos para recibir un pedazo de pan.

Ved aquí, electores, en resumen las doctrinas y los proyectos de los liberales moderados. Si alguno quiere otra cosa, si alguno abruga otros sentimientos, ese no pertenece á nuestro partido. Nosotros somos tolerantes con las opiniones, no con los crímenes: somos amigos del progreso con circunspeccion, no con ligereza, para asegurar las reformas y para no vernos obligados por la resistencia á retroceder mas atrás del punto de donde partimos: no sostenemos al ministerio actual, ni determinadamente á otro cualquiera, sino al que obre con arreglo á nuestros principios, porque en tan grave materia prescindimos de afecciones y repugnancias personales: y como olvidamos absolutamente los hechos pasados, tenemos derecho para llamar en apoyo de nuestras ideas á los que sinceramente quieran adoptarlas, aunque antes hayan estado mas atrasados ó mas adelantados en la carrera de la revolucion. A vosotros, pues, toca decidir si nuestros hombres merecen la confianza y los votos de la provincia. Córdoba 15 de Diciembre de 1839.-- El conde de Torres Cabrera, presidente.-- José Aviñó.-- Juan María de Gracia.-- Amador Jover y Toro.-- Rafael de Lara.-- Cristóbal Ruiz Canela.-- José López Zapata.-- Rafael Mariano Pabon.-- Manuel de Pineda y Escalera, secretario.

VARIEDADES.

Gran junta de la sociedad británica para la propagacion de las ciencias, verificada en Newcastle, sobre el Tine.

(Continúa el artículo inserto en los ns. 1 y 2.)

El objeto principal por que nos reunimos, señores, es para remover el grande obstaculo con que han luchado hasta ahora las ciencias, dependiendo únicamente de esfuerzos aislados ó individuales; para reunir todos sus apasionados y cultivadores en un solo cuerpo que dé fuerza y consistencia á sus esfuerzos, y que ejerza una poderosa influencia tanto en los mismos miembros como en el público, ordenando de este modo una milicia desordenada y disuelta, y haciendo de ella un ejército efectivo y bien organizado, y convirtiendo las excursiones individuales é ineficaces en una marcha regular y progresiva.

La necesidad de una autoridad pública como la que tienen las reuniones como la nuestra en materias científicas, se demuestra palpablemente manifestando los servicios que la sociedad británica ha hecho en dos ocasiones á la astronomía, obteniendo del Gobierno los medios para efectuar la difícil y costosa reduccion de las observaciones, que primeramente de los planetas, y despues de la luna, han hecho los Sres. Bradly, Maskelgne y Pond. La existencia y el sostenimiento liberal del instituto en que se hicieron estas observaciones, demuestra que nuestros gobernantes no desconocen la importancia inmensa de las investigaciones astronómicas para una nacion marítima; pero la preciosa riqueza que se ha acumulado durante casi todo un siglo, por los trabajos sucesivos de los astrónomos mas grandes de cualquier siglo ó nacion, habria quedado sin sazonar, y casi inutilizada para las aplicaciones sublimes de la ciencia, entre los vanos y repetidos clamores de los que debian conocer su verdadero valor. Y ¿qué prueba esto, sino que no habia consejeros de suficiente peso, número ó influencia, no solo para ofrecer consejos al Gobierno, sino tambien para asegurar su atencion una vez ofrecidos?

Sea cualquiera el grado de valor práctico que damos á las ciencias, ó en que apreciamos sus ventajas, hay sin duda intereses mas íntimos y de una urgencia mas declarada que llaman la atencion de nuestros legisladores y funcionarios públicos. (Se continuará.)

ANUNCIOS.

EL MENSAGERO DEL PUEBLO.

Diario militar, político, literario y comercial.

Este periódico, cuyo prospecto se insertó en el

Imprenta del Boletín, Martin Diez y compañía.

núm. 77 del boletín de 18 de junio último y siguientes; continúa su publicacion en los mismos términos que allí se expresan: por tanto la mejor recomendacion que de él puede hacerse, es recordar la lectura de dicho prospecto donde se consigan sus cualidades y condiciones. Por ella se vé que atendida la clase de papel que emplea (igual en marca á la de que usan la Gaceta y el Eco del Comercio) en su salida diaria, sobrepuja en baratura de precio á todos los demas periódicos, siendo como es el de 8 rs. mensuales para Madrid, y 14 en las provincias franco de porte. En cuanto á las ocurrencias á que dá lugar la guerra civil, puede presentarlas con mas anticipacion que los demas periódicos, mediante á que las recibe por correos extraordinarios; pudiendo decir lo mismo respecto de otras noticias; á consecuencia de activos corresponsales tanto nacionales como extranjeros que se ha facilitado la empresa, asegurando lo propio en cuanto á las Reales órdenes, disposiciones y actos oficiales del Gobierno, los cuales se insertan al dia siguiente que los anuncia la Gaceta. Se dan gratis ademas mensualmente figurines de las últimas modas, y de cuando en cuando los retratos de los hombres mas célebres de la época.

Se suscribe en Soria en la librería de Perez Rioja.

En la misma se suscribe igualmente al Panorama, periódico de moral, literatura, artes y teatros. Se publica en Madrid todos los jueves: contiene dos pliegos de marca regular é impresion bella y compacta, con grabados en madera. Su precio de suscripcion es el de 18 rs. por trimestre, franco de porte, 34 por seis meses y 60 por un año. La empresa publica novelas por cuadernos mensuales á 10 rs. por trimestre para las provincias. Hay colecciones de los tres primeros semestres.

En la misma se vende la Historia general de la civilizacion en Europa por Mr. Guizot, un tomo en 4.º rústica, de cerca de 400 páginas, de excelente papel é impresion, á 12 rs. ejemplar.

AVISO DE LA REDACCION.

Habiéndose vencido la suscripcion del boletín oficial de esta provincia, correspondiente al año de 1839, y siendo muchos los pueblos que se hallan en descubierto al pago de varios trimestres; se vé precisada esta Redaccion á reclamar de la Autoridad superior el correspondiente apremio, si no lo realizan en el término de ocho dias.

Manuel Carrera, Velamazán.
 Enrique Muñoz, idem.
 Marcos Muñoz, idem.
 Narciso Sobrino, idem.
 Angel Sacristan, idem.
 Agustin Gallego, Covarrubias.
 Pedro Ruiz, idem.
 Martin Ortega, idem.
 Diego Rodrigo, idem.
 Felipe Garijo, idem.
 Pablo Miguel, Balluncar.
 José la Fuente, idem.
 Manuel Gutierrez, idem.
 José García, idem.
 Antonio Alonso García, idem.
 Pablo Gutierrez, Barca.
 Gabriel Gallego, idem.
 Justo Tarancon, idem.
 Tomás García, idem.
 Patricio García, idem.
 Antonio Calbo, idem.
 Manuel de Francisco, idem.
 Fernando Pastor, idem.
 Calixto Tarancon, idem.
 Pascual Gonzalo, idem.
 Salvador Moñux, idem.
 Gregorio Gonzalo, idem.
 Manuel Gil, idem.
 Manuel Gil Uleba, idem.
 Antonio Gallego, idem.
 Narciso Calbo, idem.
 Fausto Pastor, idem.
 Diego Aparicio, idem.
 Eugenio Castellano, idem.
 Gregorio Calbo, idem.
 Felix Muñoz, idem.
 Santiago Francisco, idem.
 Tomás García Pascual, idem.
 Antonio Pastor, idem.
 Timoteo García, idem.
 Nicolás Gil, idem.
 Blas López, idem.
 Manuel Gil Moreno, idem.
 Gerónimo Muñoz, idem.
 Atanasio García, idem.
 Ramon Gil, idem.
 Ramon Gutierrez, idem.
 Pablo de Anton, idem.
 José Casado, idem.
 Agapito Cabeza, idem.
 Agustin Tarancon, idem.
 Santiago Gil, idem.
 Manuel Aldea, idem.
 Gregorio García, idem.
 Ramon Tarancon, idem.
 Leon Jodra, idem.
 Bernardino Gallego, idem.
 Manuel de Andres, Matamala.
 Mariano Hernandez, idem.
 Manuel Tejedor, idem.

Francisco Hernández Matamala.
 Juan Ruiz, Almantiga.
 Manuel Sanz, idem.
 Antonio García, idem.
 Diego Gonzalez, Bordejé.
 Manuel Rodriguez, Moñux.
 Ramon García, idem.
 Fernando Rodriguez, idem.
 Bernardo Martinez, idem.
 Ramon Ruperez, idem.
 Tomás García, Frechilla.
 Lorenzo Rodriguez, Perdices.
 Victor García, idem.
 Francisco Borjavad, Sta. Maria del Prado.
 Francisco Gomez, idem.
 Pablo Aldea, idem.
 Nicolás Gomez, idem.
 Gregorio Casado, idem.
 Roque García, idem.
 Carlos de Pedro, idem.
 José Hernandez, idem.
 Ramon la Cal, Osona.
 Pedro Valdenebro, idem.
 Manuel Cabrerizo, idem.
 Bernardo Anton, La Seca.
 Victoriano Pacheco, idem.
 Juan Martinez, idem.
 Agustin Hernandez, La Ventosa.
 Sebastian de Diego, idem.
 José de Cuenca, idem.
 Juan Francisco Sanz, idem.
 Isidoro de Diego, idem.
 Francisco Pacheco, Torre-Andaluz.
 Manuel Nafria, idem.
 Miguel Pablo, idem.
 Pedro de Gracia, idem.
 Agustin Gomez, idem.
 Luis Alvarez, idem.
 Narciso Alvarez, idem.
 Atanasio Gomez, idem.
 Blas de Miguel, Matute.
 Antonio García, idem.
 Dionisio Sanz, Borjavad.
 Manuel Pascual, idem.
 Lorenzo Martínez, idem.
 Manuel Martinez, idem.
 Juan Díez, idem.
 Cayetano del Castillo Cobertelada.
 Isidro Garcia, idem.
 Diego Ruiz, idem.
 Diego García, idem.
 José García, idem.
 Francisco Machin, idem.
 Evaristo Mateos, La Milana.
 Manuel Poza, Tejerizas.
 Juan Tarancon, La Miñosa.
 Hilario García, idem.
 Total de electores. . 269

Distrito electoral de Medinaceli.
Relacion de los electores que deben concurrir á votar en la cabeza de este distrito en la presente eleccion de Diputados á Cortes, con expresion de sus nombres y domicilio.
 Nombres. Domicilio.
 D. Felipe Neri de Ces, Medinaceli.
 D. Francisco Villaverde, idem.
 D. José Garro, idem.
 D. José María Alcaide, idem.
 D. Joaquin Jubera, idem.
 D. Anacleto Cuadron, idem.
 D. Pascual Diaz, idem.
 D. Alejandro de la Iglesia, idem.
 D. Tomás Crespo, idem.
 D. Vicente Cuadron, idem.
 D. Manuel Callejo, idem.
 D. Juan José Mingo, idem.
 D. Pascual Lopez, idem.
 D. José Arranz, idem.
 Don Antonio Mercader, idem.
 Juan Sanz Valero, idem.
 Pedro Medina, idem.
 Antonio Taroda, idem.
 Martin Rodriguez, idem.
 Mariano Adan, idem.
 Don Alejandro del Vado, idem.
 Justo Ramirez, idem.
 Antonio Martinez Erido, idem.
 Antonio Mingo, idem.
 Bartolomé Bueno, idem.
 Pedro Esteban, idem.
 Juan Hernandez, idem.
 Antonio Lopez, idem.
 Benito Golbano, idem.
 José Camacho, idem.
 José Moya, idem.
 Manuel Freña, idem.
 Antonio Romera, idem.
 Antonio Brabo, idem.
 Domingo Serrano, idem.
 Antonio Enguita, idem.
 Santiago Esteban, idem.
 Roque Romera, idem.
 Isidoro Lercha, idem.
 Antonio Checa, idem.
 Julian Heredia, idem.
 Joaquin Sigüenza, idem.
 Alejandro Cobeta, idem.
 Manuel Casado, idem.
 Antonio Andrea, idem.
 Manuel Andrea, idem.

Pablo Martinez, Medinaceli.
 José Corral, idem.
 José Heredia, idem.
 Vicente Casado, idem.
 José Brabo, idem.
 Feliciano Moreno, idem.
 Agustín Casado, idem.
 Juan Heredia, idem.
 Juan Lopez, idem.
 Paulino Brabo, idem.
 Juan Casado, idem.
 Nicolás Sigüenza, idem.
 Bartolomé Villaverde, idem.
 Paulino Atance, Fuencaliente.
 Pedro Miguel, idem.
 Juan Lopez, Almatuz.
 Mariano Esteras, idem.
 Pascual Ruiz, idem.
 Juan del Molino, idem.
 Lucas Utrilla, idem.
 Jacinto Alonso, idem.
 Felipe Morcillo, idem.
 Antonio Pascual, idem.
 Tomás de Mingo, idem.
 D. Saturnino Carantes, idem.
 Juan Martin, idem.
 Felipe Gonzalo, idem.
 Celestino Gonzalo, idem.
 Leon Lopez, idem.
 Anacleto Mingo, idem.
 Mateo Marco, idem.
 Antonio Martin Mingo, idem.
 José Perez, Utrilla.
 D. Dionisio Ballano, idem.
 Juan Carretero, idem.
 Julian Jodra, idem.
 Isidro Rodrigálvarez, idem.
 Lucas Chamarro, idem.
 D. Ambrosio Campos, idem.
 D. Joaquín García, idem.
 D. Francisco Catalán, idem.
 D. Enrique García, idem.
 D. Francisco Ruiz, idem.
 Manuel Egido, idem.
 Santiago Muñoz, idem.
 Francisco Aguado, idem.
 Santiago García, idem.
 Bonifacio Castillo, idem.
 Gerónimo Nares, idem.
 Lorenzo Maza, idem.
 Francisco Esteban, idem.
 Juan José Carretero, idem.
 Benito Blanco, idem.
 Juan Moreno, idem.
 Pedro Muñoz, idem.
 Faustino Galmayo, idem.
 Martín Gonzalo, idem.

Victoriano Rodrigálvarez, Utrilla.
 Antonio Blanco, idem.
 Gil Aguado, idem.
 José Egido, idem.
 Julian Perdices, idem.
 Bernabé Huerta, idem.
 Gregorio Utrilla, idem.
 Marcelino Peña, Puebla de Eca.
 Julian Jimenez, idem.
 Victoriano Carretero, idem.
 Pedro Valladares, idem.
 Simeón Escalada, idem.
 Manuel Palacios, idem.
 D. Tomas Garranz, Aguaviva.
 Juan Antonio Gonzalo, idem.
 Tomás Gonzalo, idem.
 Eugenio Aguado, idem.
 Manuel Sancho, idem.
 Pascual Sacristan, idem.
 Tomás Blanco, idem.
 José Carretero, idem.
 Manuel de los Santos, idem.
 Felipe Lopez, idem.
 Miguel Lopez, idem.
 Pedro Montuenga, idem.
 Venancio del Rio, idem.
 Silvestre Pascual, idem.
 Antonio Sanz, idem.
 Matias Lopez, idem.
 Ildefonso Crespo, idem.
 Pascual Ballano, idem.
 D. José Lucas García, Barcones.
 D. Gregorio Botija, idem.
 D. Gregorio Martinez, idem.
 D. Diego Ortega, idem.
 D. Tomás Hergueta, idem.
 Lésmes García, idem.
 Gregorio de la Iglesia, idem.
 Antonio García, idem.
 Manuel Moreno, idem.
 Ildefonso de Miguel, idem.
 Francisco Delgado, idem.
 Juan Romanillos, idem.
 Julian Pascual, idem.
 Manuel Galan, idem.
 Segundo Cabrerizo, idem.
 Ildefonso Nicolás, idem.
 Andrés Alcalde, idem.
 Fernando Delgado, idem.
 Pedro Serrano, idem.
 Juan Manuel de la Iglesia, idem.
 Manuel Pascual, idem.
 Manuel Alcalde, idem.
 Miguel Alcalde, idem.
 José Rello, idem.
 Pantaleón García, idem.

Antonio Galan, Barcones.
 Francisco Alcalde, idem.
 Luis Romanillos, idem.
 Pedro la Iglesia, idem.
 Dionisio Fajardo, idem.
 Mariano la Iglesia, idem.
 José Miguel, Marazobel.
 Juan de Mingo, idem.
 Valentin Garcia, idem.
 Dámaso Miguel, idem.
 Hipólito Ortega, idem.
 Pedro Delgado, idem.
 Juan José Miguel, idem.
 Lúcio Gonzalo, idem.
 Ignacio Ortega, idem.
 José Ortega, idem.
 Saturnino Paredes, idem.
 Antonio Bartolomé, Pinilla del mayor, Omo.
 Vicente Negredo, idem.
 Angel de la Fuente, idem.
 Manuel Negredo, idem.
 Antonio Bartolomé menor, idem.
 Vicente Gil, idem.
 Narciso Bartolomé, idem.
 Antonio Bartolomé, idem.
 Pedro Lazaro, idem.
 Saturnino Sevilla, idem.
 Juan Pastora, idem.
 D. Antonio Pascual, Romanillos.
 D. Ramon Jadrage, idem.
 D. Bruno Adradas, idem.
 D. Vicente Elvira, idem.
 Manuel Dolado Miguel, idem.
 Nazario Mombona, idem.
 Antonio Paredes, idem.
 Cayetano Castaños, idem.
 Manuel Botija, idem.
 Francisco Golbano, idem.
 Ramon Esteban, idem.
 Felipe Rodrigo, idem.
 Manuel Gallego, idem.
 Eusebio Anton, idem.
 Pedro Dolado, idem.
 José Dolado Herando, idem.
 Bonifacio Paredes, idem.
 Manuel Botija Gallego, idem.
 Julian Cabeza, idem.
 Manuel Valladares, idem.
 Marcos Valladares, idem.
 Manuel Lopez, idem.
 Manuel del Mozo, idem.
 Juan Gonzalo Lopez, idem.
 D. Antonio Bendi-cho, Velilla.
 Celedonio Aguilar, idem.
 Juan Roldan, idem.
 Andres Gonzalo, idem.

Juan Esteban, Velilla.
 Joaquín Aguilar, idem.
 Pedro Esteban, idem.
 Martín Carenas, idem.
 Lorenzo Miranda, idem.
 Pedro Aguilar, idem.
 Juan Manuel Lopez, idem.
 Mariano Galiano, idem.
 Atanasio Ballaño, idem.
 Antonio Rodrigo, idem.
 Julián Ballaño, idem.
 Francisco Gutierrez, idem.
 Juan Baltasar Algora, idem.
 Fernando Ballaño, idem.
 Pancrácio Rodrigálvarez, idem.
 Benito Martínez, idem.
 Antonio Ventura, idem.
 Liborio Algora, idem.
 Manuel Martínez Pascual, idem.
 Antonio Grova, idem.
 Pascual Andrea, idem.
 Dionisio Carretero, idem.
 Benito Lopez, idem.
 Manuel Martínez, idem.
 Eusebio Peña, Esteras del Ducado.
 Antonio Utrilla, Beltejar.
 Zacarias Velamazán, idem.
 Tomás Utrilla, idem.
 Mariano Utrilla, idem.
 Tomás Gandul, Avenales.
 Matías Martín, idem.
 José Gutiérrez, idem.
 José Rodrigálvarez, idem.
 Pascual Algora, idem.
 Pascual Algora Rodrigálvarez, idem.
 José Ramos, idem.
 Manuel Gutierrez, idem.
 Roque Ortega, Mezquetillas.
 Rafael Riosalido, idem.
 Narciso Nicolás, idem.
 Isidro Riosalido, idem.
 José Benito de la Hoz, idem.
 D. Juan de Azá, idem.
 D. Joaquín Bartolomé, idem.
 Antonio Alonso, Arcos.
 José Montuenga Pascual, idem.
 Agustín Cid, idem.
 Joaquín Cid, idem.
 Gregorio Rodrigálvarez, idem.
 Francisco del Molino, idem.
 Manuel Urraca, idem.
 José Cid, idem.
 Antonio Montuenga, idem.

D. Antonio German, Arcos.
 Benito Huerta, Chaorna.
 Pascual del Carro, idem.
 Francisco Benito, idem.
 Matías Palacios, idem.
 Domingo Aguilar, idem.
 José Casado, idem.
 Juan Sampedrano, Montuenga.
 Isidro Ontin, idem.
 Mariano Zarza, idem.
 Mateo Rodriguez, idem.
 Bernardo Sampedrano, idem.
 Juan Gomez, idem.
 Roque Velamazán, idem.
 Antonio Esteban, idem.
 Luis Sanz, idem.
 Agustín Sampedrano, idem.
 Juan Ramon Gordo, idem.
 Pascual Perez, idem.
 Luis Miranda, idem.
 Ramon Perez, idem.
 Juan Manuel Enguita, idem.
 Benito Navia, idem.
 Juan Blanco, idem.
 Juan Manuel Esteban, idem.
 José Hernandez, idem.
 Juan de Mingo, idem.
 Agapito Zarza, idem.
 Pascual Lorrio, Somaen.
 Agustín de Miguel, idem.
 José Esteban, idem.
 Manuel Legido, Aguilar.
 Francisco Menés, idem.
 Pascual Gordo, idem.
 Manuel Rodriguez, idem.
 Pascual Benito, idem.
 Antonio Menés, idem.
 Juan Francisco Martineza, Layna.
 Diego Erguido, idem.
 Agustín Abad, idem.
 Juan José Martinez, idem.
 Felipe de Mingo, idem.
 Pascual de Mingo, idem.
 Antonio Cobeta, idem.
 Domingo Lozano, idem.
 Juan Casado, idem.
 Silvestre Casado, idem.
 Francisco Atance, idem.
 Juan Aragoncillo, idem.
 Antonio Lozano, idem.
 Simon Erguido, idem.
 Vicente Torres, idem.
 Nicolás Mingo, Iruecha.
 Francisco Larena Tejedor, idem.
 Angel de Bartolomé, idem.
 Manuel de Bartolomé, idem.
 Domingo Baylon, idem.

Manuel Ibañez Baylon, Iruecha.
 Juan Ildefonso Larena, idem.
 Plácido Tomás, idem.
 Pedro Hernandez, idem.
 José Perez, idem.
 José Tejedor Tomás, idem.
 Manuel Tejedor Pasamon, idem.
 Julian Pasamon, idem.
 Bernardo Larena, idem.
 Francisco Cortés, idem.
 Leandro Perez, idem.
 Antonio Gordo, idem.
 Julian Larena, idem.
 Felipe Izquierdo Larena, idem.
 Tomás Mazo, idem.
 Antonio Cortés, idem.
 Antonio del Rey, idem.
 Pascual Ibañez, idem.
 Manuel Baylon, mayor, idem.
 Pedro Gonzalo, idem.
 Bernardo Gonzalo, idem.
 Manuel Cortés, idem.
 Lorenzo Larena, idem.
 Andres Ibañez, idem.
 Juan Quillen, idem.
 Antonio Larena, idem.
 Pascual Cortés, idem.
 Francisco Larena, idem.
 Pedro Bartolomé, idem.
 Pantaleon Ibañez, idem.
 José Miranda, Jades.
 Andres Calbo, idem.
 Hilario Hernandez, idem.
 Manuel Parra, idem.
 Leonardo Sanz, idem.
 Ramon Sarmiento, idem.
 José Sarmiento, idem.
 Manuel la Hoz Sarmiento, idem.
 Antonio Martinez, idem.
 Manuel Deza, idem.
 Guillelmo Huerta, idem.
 Raimundo Tejedor, idem.
 Dionisio Bolaños, idem.
 Manuel la Hoz Deza, idem.
 Francisco Velamazán, idem.
 Anacleto Velasco, idem.
 Francisco Clares, idem.
 Vicente Garcia, idem.
 Domingo Clares, idem.
 Juan Cerro, idem.
 Pascual Cerro Martineza, idem.
 Benito Clares, idem.
 Blas Sarmiento, idem.
 D. Fernando Garcés, idem.
 D. Juan Villavieja, idem.

Joaquin Ramos, Sagides.	Felipe Cacho, Alduvilla de las Peñas.	Gregorio Torrubiano, Baraona.
Francisco del Rio, idem.	Manuel Menés, idem.	Agustin Ranz, idem.
Manuel Alonso Garcia, idem.	Gerónimo Garcia, Blocona.	D. Bernardo Bascones, idem.
Juan Monge, idem.	Domingo Blocona, idem.	D. Santiago Garcia, idem.
Gabriel Ramos, idem.	Miguel de Alonso, idem.	D. Antonio Casado Pascual, idem.
Lorenzo Alonso, idem.	Manuel de Miguel, idem.	Fidel Sienes, Alpanseque.
Francisco Alonso, idem.	Juan Herangil, idem.	Juan Dolado, idem.
Juan Antonio Alonso, idem.	D. Vicente Vigil, idem.	Joaquin Lázaro, idem.
Julian Ramos, idem.	Genaro Gelmaye Ardradas, idem.	Segundo Sienes, idem.
Juan del Rio, idem.	Miguel Martinez, Yuba.	Saturnino Dolado, idem.
Angel Huerta, idem.	Gerónimo Torrejon, idem.	Francisco Esteban, Benamira.
Gregorio Alcolea, idem.	Norberto de Márcos, Sauquillo.	D. Mariano Ballano, idem.
Juan Monge, Ures.	Pedro de Hijes, idem.	Pedro Garcia, idem.
Manuel Monge, idem.	Ambrosio Baras, idem.	Vicente Rojo, idem.
Manuel Carretero, idem.	Dionisio Minqueza, idem.	José Donoso, idem.
Pascual Roldan, idem.	Leon Anton, idem.	Pedro Huerta, idem.
Antonio Carretero, idem.	Agustia Ortega, idem.	Miguel Peregrina, idem.
Domingo Huerta, idem.	Manuel Molina, idem.	Vicente Martinez, idem.
Felix Martinez, idem.	Andres Garcia, idem.	Manuel Medina, Sayona.
Juan Carretero, idem.	Mateo Garcia, idem.	Julian Medina, idem.
Francisco Roldan, idem.	Domingo Garcia, idem.	Pascual Ortiz, idem.
Pedro Novella, idem.	Ambrosio Pascual, idem.	Francisco Perez, idem.
Urbano Carretero, idem.	Pedro Garcia, idem.	D. José Villavieja, Radona.
Manuel Chamarro, Arbuñelo.	Mariano Benito, idem.	Gerónimo Gonzalo, idem.
Lorenzo Chamarro, idem.	Isidoro Pascual, idem.	Gabriel Morcillo, idem.
Atanasio Muñoz, idem.	Juan Ruiz, Torrevicente.	Ciriaco Muñoz, idem.
Clemente Medina, idem.	Lucas de Pablo, idem.	Juan Rubio, idem.
Francisco Pascual, idem.	Manuel del Olmo, Baraona.	Manuel Muñoz Chamarro, idem.
Felipe Chamarro, idem.	Agustin Elegido, idem.	Manuel Utrilla Pastor, idem.
Victor Muñoz, Azcamellas.	Luis Casado, idem.	Saturio Gonzalo, idem.
José Benito la Hoz, idem.	Manuel del Castillo, idem.	Manuel Cosin menor, idem.
Gregorio Velin, idem.	Luis Ranz, idem.	Antonio Gonzalo Sanz, idem.
José Benito Algorta, idem.	José Aguagil, idem.	Lorenzo Morcillo, idem.
Antonio Casado, idem.	Segundo Esteban, idem.	Lorenzo Gonzalo, idem.
Benito Gil de la Torre, Corbesina.	Felix Aguagil, idem.	Juan Gonzalo de los Santos, idem.
Antonio Lopez, Alcuvilla de las Peñas.	José Casado, idem.	Miguel de los Santos, idem.
Juan Dominguez, idem.	Felix Riosalido, idem.	Juan José Utrilla, idem.
Antonio Negrodo, idem.	Juan Paredes Botija, idem.	Bernardo Cosin, idem.
Agustin Oncin, idem.	Juan Antonio Botija, idem.	Juan Blocona, idem.
Lorenzo Gallego, idem.	Antonio Botija, idem.	Rafael Blanco, idem.
Matias Cosin, idem.	Felipe Casado Ranz, idem.	Francisco Blanco, idem.
Pablo Ramos, idem.	Francisco la Iglesia, idem.	Manuel Regaño, idem.
Pablo Cosin, idem.	Venancio la Iglesia, idem.	Manuel Cosin, idem.
José Sacristan, idem.	Francisco Torrubiano, idem.	Cayetano Utrilla, idem.
Francisco Anton, idem.	Blas Ranz, idem.	Juan Regaño, idem.
Gregorio Cosin, idem.	Angel Casado, idem.	José Aguilar, idem.
José Dorado, idem.	Anselmo del Olmo, idem.	Manuel Garcia, idem.
Julian Garcia, idem.	Pedro Gonzalo, idem.	Pedro Blanco Sanz, idem.
José Antonio Cosin, idem.	Manuel Torrubiano, idem.	Basilio Golbano, idem.
Genaro la Torre, idem.	Antonio Casado Botija, idem.	
Bartolomé de Mingo, idem.	Manuel Machin, idem.	
Francisco Romera, idem.	Ignacio del Olmo, idem.	
Manuel Anton, idem.	Francisco del Olmo, idem.	
Pedro Utrilla, idem.		

Total de electores. 536
Soria 13 de Enero de 1840.

Gobierno político de la provincia.—Anuncio.
En conformidad a lo prevenido en la disposición 7.ª de la Real orden de 5 de Diciembre último, se hallan venales en las casas de los Alcaldes constitucionales de los pueblos cabeza de distrito electoral y en la imprenta del boletín en esta capital las listas de los electores que hay en la provincia.
Imprenta del Boletín, Martin Diez y compañía.